

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1214] [10L/5300-1216] [10L/5300-1219] [10L/5300-1221] [10L/5300-1223] [10L/5300-1229] [10L/5300-1230]
[10L/5300-1231] [10L/5300-1233] [10L/5300-1246] [10L/5300-1247] [10L/5300-1248] [10L/5300-1249] [10L/5300-1250]
[10L/5300-1251] [10L/5300-1252] [10L/5300-1256] [10L/5300-1257] [10L/5300-1375] [10L/5300-1376] [10L/5300-1418]
[10L/5300-1419] [10L/5300-1420] [10L/5300-1421] [10L/5300-1432]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 26 de febrero de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1375]

CONTROL O SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO EN EL INTERIOR DE LA CUEVA DE EL ESCALÓN, MUNICIPIO DE ARREDONDO, DONDE ASTROLAND LLEVA A CABO SU PROYECTO "MARS ONE", PRESENTADA POR D. DIEGO MARAÑÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"El citado proyecto se desarrolla en cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras indicadas en la autorización "INF. 084/2018" otorgada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica dependiente de esta Consejería. Así como las acordadas en la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, siendo estas últimas reflejadas por escrito en el Acta Núm. 54, correspondiente a la sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 2018.

Entre las citadas medidas, se incluye la obligación de cumplir las cuatro específicas, vinculadas al control arqueológico de la cueva:

9.º. El montaje de estructuras e instalaciones tendrá que hacerse en todo caso con seguimiento arqueológico, que deberá ser desarrollado por personal técnico debidamente acreditado y autorizado por la Consejería de Educación Cultura y Deporte.

10.º. Deberá presentarse un proyecto de ejecución de las actuaciones y actividades a realizar.

11.º. Dicho proyecto deberá contener un subproyecto de actuación en el que se dispongan las medidas concretas de intervención de cara a la preservación y conservación de la cavidad, en cuya redacción se contará con técnicos competentes en la materia entre los que se encontrarán profesionales de la arqueología y restauración y conservación de bienes culturales.

12.º. El proyecto de ejecución de la intervención se presentará antes del inicio de las actuaciones y deberá incorporar todas las medidas preventivas y correctoras propuestas, así como aquellas que de manera adicional puedan disponerse en el periodo de redacción, siendo evaluado por la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El cumplimiento de dichas medidas preventivas y correctoras se ha comprobado a través de las visitas realizadas a la cueva de El Escalón por parte del equipo técnico del Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica y sus preceptivos informes, así como en las autorizaciones anuales de seguimiento continuo (PFC. 072/2018; INF.084/18, AAA 031/20 y la autorización que actualmente está en tramitación para el presente año) ejecutadas por la empresa de arqueología debidamente contratada por Astroland, con sus respectivos informes anuales.



En todo caso, estas medidas están respaldadas por la legislación vigente en materia de Patrimonio Cultural de Cantabria, véanse:

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E., núm. 155, de 29 de junio de 1985).

Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria (B.O.C., núm. 240, de 2 de diciembre de 1998; BOE núm. 10, de 12 de enero de 1999).

Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural. (B.O.C. núm. 89 de 10 de mayo de 2001)."